Nota DNC N° 19954 /2021

Asunción, 19 de noviembre de 2021

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	378084
Etapa del Procedimiento	Convenios Modificatorios
Tipo de Procedimiento	Licitación por Concurso de Ofertas
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	Alquiler de Fotocopiadora Multifunción Plurianual 2020-2021
Entidad	Ministerio de la Niñez y la Adolescencia (MINNA)
Resultado de la Verificación	Observado

Aspectos Observados

1. Con relación al descargo realizado por medio de la nota N°366/2021, indicamos que si bien resulta claro que se realizará la ampliación del monto y que la normativa otorga dicha posibilidad, se observa una inconsistencia al indicar que "no se trata de una extensión del plazo del contrato", cuando en la cláusula quinta de la Adenda se ha estipulado "*La vigencia del contrato principal se extiende a través de la presente adenda hasta el 31/01/2022*." En consecuencia, reiteramos la solicitud de indicar el fundamento normativo previsto en la **Resolución DNCP N°4576/20, Art.9 incisos d) o e).**
2. En el SICP se ha cargado como plurianual el proceso, sin embargo, solo se ha cargado el monto del ejercicio 2021.

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*
4. La verificación que realiza la DNCP sobre los procedimientos de contratación es meramente formal, siendo pasible de análisis mediante los procedimientos jurídicos previstos en la norma (protestas e investigaciones). *Consideración Normativa: Art 79 y 82 de la Ley N° 2051/03*

Verificador: Jéssyca Díaz